



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, doce de julio de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con lo siguiente: 1.- Oficio 02-1367/2012 y anexos del Magistrado Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, quien actúa en representación del Poder Judicial estatal; 2.- Oficio 480/2012 y anexos de Víctor Manuel González Romero, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno de la citada Entidad federativa; y 3.- Con el oficio 6854 de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo de la referida entidad; documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el once del mes en curso y registradas con los números 38712, 38703 y 38517, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, doce de julio de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Magistrado Celso Rodríguez González, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Jalisco, quien actúa en representación del Poder Judicial de la citada entidad federativa; en atención a su contenido, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veintinueve del mes en curso, al informar e promovente respecto de los actos que emitió en cumplimiento al proveído de veintiséis de junio de este año, en el cual se otorgo la suspensión de los efectos y consecuencias de los actos impugnados en la controversia constitucional de la que deriva este expediente; oficio y anexos que quedan a la vista de las partes para que, en su caso manifiesten lo que a su derecho convenga.

Asimismo, agréguese al expediente el oficio y anexo suscrito por Víctor Manuel González Romero, quien se ostenta como Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco por el que trata de dar cumplimiento al requerimiento que se menciona en el párrafo anterior; ahora tomando en cuenta que

el promovente no adjunto a su oficio de cuenta documental alguna que lo acredite con el carácter que ostenta, de conformidad con el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérasele para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal dicha documental, a efecto de proveer lo que en derecho corresponda al diverso requerimiento de reintinueve de junio.

A sus autos, el oficio y anexos de cuenta de la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por el que hace del conocimiento de este Alto Tribunal del acuerdo emitido por ese órgano; asimismo remite el original del oficio 5293/2012, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura estatal.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del estado de Jalisco.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, secretario de la Sección de Trámite de Controversias constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que  
i fe.

